PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No 1 DEL 27/05/2021	
REGIONAL ORDENADORA DEL GASTO:	44 - Dirección Regional Guajira.
SUPERVISORA DEL CONTRATO:	Liley Magdaniel Amaya
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2033255 del 2/12/2020.
TIPO DE CONTRATO:	Prestacíon de Servicios.
OBJETO:	Contratar las visitas técnicas de inspección ocular de seguridad al interior de cada una de las Sedes propias del SENA y su certificación.
VALOR:	Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Seis Pesos ($1.755.606) Mda/Cte
CONTRATISTA:	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Riohacha
NIT:	892115219-7
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02/12/2020.
FECHA DE INICIO:	02/12/2020.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Quince (15) dias.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Seis Pesos ($1.755.606) Mda/Cte.
ADICIÓN:	Ochocientos Mil Pesos ($800.000) Mda/Cte
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Seis Pesos ($2’555.606,00) Mda/Cte.
FORMA DE PAGO:	El presupuesto del que dispone la Entidad es de tres millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos ($3’355.606,00) Mda/Cte., en el que se incluye IVA en los casos que aplique, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4520 expedido el veintinueve (29) de febrero de 2020 por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional. Por lotes, el presupuesto esta distribuido de la siguiente manera: • Lote No. 1: $1’755.606,00 Mda/Cte. • Lote No. 2: $800.000,00 Mda/Cte.

	• Lote No. 3: $800.000,00 Mda/Cte. EL SENA pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez sean realizadas las visitas y entregados los certificados, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.	El Contratista ha cumplido con las condiciones económicas y tecnicas contenidas en la propuesta presentada por el arrendador y en el contrato.	No aplica
2.Presentar los documentos dentro del término establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.	El contratista presentó los documentos en el termino establecido cumpliendo con cada una de las condiciones exigidas.	El contratista entregó las certificaciones en el termino establecido en el contrato.
3.Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado	Aportó certificado de existencia y representación de la entidad, demostrando que se encuentra al día y en plena facultad de prestar el servicio de inspección revisión técnicas en las sedes de Maicao y Riohacha.	Evidencia registrada en SECOP II.
4.Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.	Las actividades realizadas por el Cuerpo de Bomberos fueron concretas dando como resultado el cumplimiento el del mismo.	No aplica

5.El Cuerpo de Bomberos se compromete a cumplir con lo previsto en la Ley 1575 de 2012, artículo 42.	El cuerpo de Bomberos cumplió con lo previsto en la ley, realizando las labores de inspecciones y revisiones técnicas en las sedes de Maicao y Riohacha.	No aplica
6.Realizar la visita de inspección en la totalidad del área de cada una de las Sedes	El cuerpo de Bomberos visitó cada una de las sedes y inspeccionó las áreas correspondientes.	No aplica
7.Entregar el diagnóstico de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Cuerpo de Bomberos.	El contratista entregó el diagnóstico desacuerdo con el concepto técnico emitido por el cuerpo de Bomberos.	No aplica
8.Entregar la certificación derivada de las funciones descritas en la Ley 1575 de 2012, artículo 42.	El cuerpo de Bomberos cumplió con lo previsto en la ley, realizando las certificaciones de protección contra incendio y seguridad humana.	No aplica
9.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No se presentaron amenazas de ninguna índole.	No aplica

10.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.	No se reportaron novedades en la ejecución del contrato.	No aplica
11.Brindar a los beneficiarios la atención y servicios prestados con oportunidad y calidad.	Los servicios fueron prestados en oportunidad	No aplica
12. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	Las instalaciones del cuerpo de Bomberos se encuentran en buenas condiciones tanto higiénicas como sanitarías.	No aplica
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	El cuerpo de Bomberos hasta la fecha ha demostrado confidencialidad de la información que logró obtener en las visitas técnicas realizadas a las diferentes sedes.	No aplica
14. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	No aplica	No aplica
15.Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.	El cuerpo de Bomberos aportó certificaciones donde hace constar que cumple con las obligaciones de seguridad social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, fechada el 6 de	Evidencia adjunta en el archivo GC_892115219-7_41920_DIC_2020

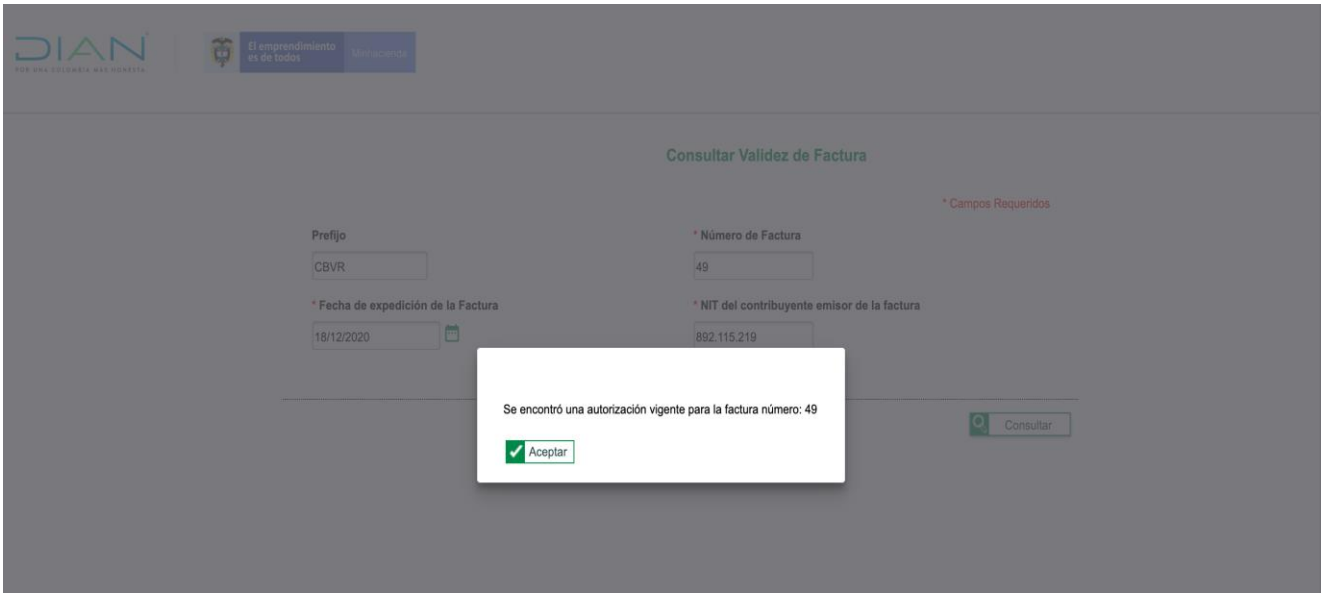
	mayo de 2021, y planilla de seguridad social No. 8612960993 correspondiente al mes de abril de 2021.	
16. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al Contratista	No aplica	No aplica

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/12/2020	CBVR-49	$ 2,555,606	$0,00	0	0 %

OBSERVACIONES

1. VALIDACIÓN FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA:

Conforme a lo previsto en el numeral 4 de la Circular No. 01-3-2020-000193 del veintiocho (28) de octubre de 2020, esta Supervisión procedió con la validación de la Factura de Venta Electrónica presentada por el Contratista, respecto a lo cual se determinó que cuenta con autorización expedida por la DIAN, tal como se observa a continuación:



2. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO LOS CRITERIOS DE SSTA, SGE, AMBIENTAL Y/O CUALQUIER SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD.

En atención a la naturaleza del contrato, no aplica ninguno de los criterios previstos en el Anexo Verificación Criterios de Contratación, formalizado en CompromISO con el código GCCON-AN-001, versión 01.

3. LOGROS / DIFICULTADES:

De acuerdo al objeto contratado, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Riohacha, entregó certificado de Protección Contra Incendio y Seguridad Humana en la sede Administrativa, y Comercio y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional, en la sede Industrial del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, ubicadas en Riohacha La Guajira y en Maicao en Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, ubicada en la calle 16 No. 44 – 4.

4. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES:

El servicio prestado cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. CO1.PCCNTR.2033255 de 2020, de lo cual se infiere que la ejecución cuenta con un nivel de cumplimiento y calidad satisfactoria para el SENA Regional Guajira, por la cual se aconseja realizar el pago único del Contrato No. CO1.PCCNTR.2033255 del dos (2) de diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por Liley Magdaniel Amaya

LILEY MAGDANIEL AMAYA
C. C. No. 40´923.781 expedida en Riohacha
Supervisora

Proyectó: Fabrys Palmezano Torres.
Cargo: Apoyo Gestión Contractual.

Reviso: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dirección Nacional de Bomberos (Ley 1575 de 2012
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Riohacha
Departamento de La Guajira

CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA

Según inspección se pudo comprobar el cumplimiento de los requisitos de seguridad humana y protección contra incendios. De acuerdo con la Ley Generar de Bomberos de Colombia y Decreto reglamentario " Art. 42 y 43 de la Ley. 1575 de 2012 y Decreto Reglamentario 0661 de 2014"

Numero	Nombre Del Establecimiento Comercial
2020- 391	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA (SEDE ADMINISTRATIVA, COMERCIO Y SERVICIOS
NIT:	**Dirección**
NIT: 899999034 - 1	Calle 21 # 15 - 100 Av. Aeropuerto

Aforo:	Fecha de Expedición	Fecha de vencimiento
1150 Pers.	17/12/2020	17/12/2021

Firma Autorizada

NOTA: Si son modificadas las condiciones de seguridad humana y protección contra incendios deberá informarse al C.B.V.R. Para los ajuste del caso; de lo contrario el presente certificado podrá ser cancelado inmediatamente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dirección Nacional de Bomberos (Ley 1575 de 2012
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Riohacha
Departamento de La Guajira

CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA

Según inspección se pudo comprobar el cumplimiento de los requisitos de seguridad humana y protección contra incendios. De acuerdo con la Ley Generar de Bomberos de Colombia y Decreto reglamentario " Art. 42 y 43 de la Ley. 1575 de 2012 y Decreto Reglamentario 0661 de 2014"

Numero	Nombre Del Establecimiento Comercial
2020- 392	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA (SEDE INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
NIT:	**Dirección**
NIT: 899999034 - 1	KM. 5 VIA MAICAO

Aforo:	Fecha de Expedición	Fecha de vencimiento
1700 Pers.	17/12/2020	17/12/2021

Firma Autorizada

NOTA: Si son modificadas las condiciones de seguridad humana y protección contra incendios deberá informarse al C.B.V.R. Para los ajuste del caso; de lo contrario el presente certificado podrá ser cancelado inmediatamente.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Dirección Nacional de Bomberos (Ley 1575 de 2012)
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maicao
Departamento de La Guajira

CERTIFICADO DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA

De acuerdo a inspección realizada se pudo comprobar que cumple con los requisitos de seguridad humana y protección contra incendios en la fecha de la inspección, de acuerdo con la ley nacional de Bomberos 1575 de 2012 Art. 42 y 43 y el decreto reglamentario No 0661 de 2014 (Junio 26)

No: 2020 – 62

DATOS DE LA EMPRESA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Nit. 899999034-1

UBICADA EN:
CALLE 16 # 44 - 46

BILLY CASTRO P.
Comandante

Fecha de Expedición
18/12/2020

Fecha de Vencimiento
31/12/2021

NOTA: el presente certificado puede ser retirado por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAICAO, si se detecta irregularidades en el cumplimiento de las normas de seguridad que le motive a informar de manera inmediata a las autoridades competentes con la finalidad que adopten las acciones pertinentes.

Escaneado con CamScanner